



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 23 de mayo	Número 97

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 67/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 327/2006. Pág. 2.
De Salas de los Infantes núm. 1. 250/2005. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 1/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 880/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.675 de Belorado y Bascuñana. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales definitivas del año 2005 y tablas salariales provisionales del año 2006 del Convenio Colectivo de la Empresa Cespa, S.A. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 5 y 6.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 9.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 9.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 9 y 10.
Burgos. Sección de Obras. Pág. 10.
Burgos. Ruinas. Pág. 10.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Miranda de Ebro. Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. Págs. 10 y ss.
Trespaderme. Pág. 14.
Villegas. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad La Yecla (Caleruega). Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla». Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Doroño (Condado de Treviño). Pág. 15.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo. Págs. 16 y ss.
Bases para cubrir un puesto de trabajo de Gerente del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Págs. 19 y 20.
Oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Plantilla de Funcionarios. Págs. 20 y ss.
Bases para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Educador Social en la Gerencia de Servicios Sociales. Págs. 24 y ss.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 26.
Nebreda. Concurso de las obras de construcción de edificio con destino a Centro Social. Pág. 26.
Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 26.
Melgar de Fernamental. Subasta para el arrendamiento del bar del camping «El Vivero». Págs. 26 y 27.
Villaverde Mogina. Pág. 27.
Los Balbases. Pág. 27.
Pinilla Trasmonte. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
Doroño (Condado de Treviño). Págs. 27 y 28.
Busto (Condado de Treviño). Pág. 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0200158/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 67/2006 D.

Sobre: Otras materias.

De: Frosoin, S.L.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

Contra: D. Jesús Santamaría López.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos. – Juicio verbal desahucio falta pago 67/2006. – Parte demandante, Frosoin, S.L. – Parte demandada, D. Jesús Santamaría López.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 132/06. – Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 67/2006. – En Burgos, a 20 de abril de 2006. –

La Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Eugenia Fraile Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 67/2006, a instancia de Frosoin, S.L., representada por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y asistida por el Letrado D. Felipe Real Chicote, contra D. Jesús Santamaría López, en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, y.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda, en nombre y representación de Frosoin, S.L., contra D. Jesús Santamaría López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 10 de febrero de 2005, sobre las siguientes fincas urbanas sitas en Burgos:

- Duca en c/ Guiomar Fernández, número 10, 3.º F. Plaza de garaje correspondiente al 3.º F en la misma dirección. Trastero correspondiente al 3.º F en la misma dirección.

Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 4.126,56 euros, correspondientes a las rentas impagadas y vencidas, más gastos asimilados.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Al llevar este procedimiento aparejado lanzamiento, no se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlos no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 449.1 de la LEC.

Si no se formulara recurso dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento de la finca el día 6 de junio de 2006, a las 9.30 horas, salvo que se entregue la posesión al propietario antes de dicha fecha, salvo que se interese el mantenimiento de dicha diligencia para levantar acta del estado de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. Jesús Santamaría López dicha sentencia.

En Burgos, a 2 de mayo de 2006. – El Secretario Judicial (ilegible).

200603509/3542. – 108,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300300/2006.

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 327/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Casimiro Portugal Hortigüela y D.^ª Serapia González Pineda.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 327/2006, a instancia de D. Casimiro Portugal Hortigüela y D.^ª Serapia González Pineda, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Vivienda sita en Gamonal, calle de Nueva Apertura y señalada con el n.º 6, actualmente calle Pablo Casals, n.º 17, 1.º DC (antigua calle 3-34), de Burgos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a D. Julio Vicario Laseca y D.^ª Florencia Valle Toticahuenta, y en su caso, a sus descendientes desconocidos, como titulares registrales y transmitentes, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de abril de 2006. – El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200603344/3491. – 44,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

13600.

N.I.G.: 09330 1 0100862/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 250/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.^ª Elisa Martín Muñoz.Procuradora: D.^ª Soledad Olarte Pascual.D.^ª Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.º 250/2005, a instancia de la Procuradora D.^ª Soledad Olarte Pascual, en nombre y representación de D.^ª Elisa Martín Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Naturaleza: Finca urbana. Situación: Calle San Pedro, s/n. - Diseminado número 95, del municipio de Vilviestre del Pinar (Burgos). Referencia catastral: 000400400VM94C0001AD. Superficie suelo: 359,40 m.². Superficie construida: 332,50 m.², correspondientes a semisótano, planta baja y planta primera. Linderos: Norte, Magdalena Peñaranda Mediavilla; sur, c/ San Pedro; este, Fernando Mediavilla de Pedro; y oeste, c/ San Pedro. Sin cargas.

El derecho de superficie pertenece, con carácter privativo, a D.^ª Elisa Martín Muñoz, N.I.F. 13.089.932-B. La edificación pertenece, con carácter ganancial, a los cónyuges D.^ª Elisa Martín Muñoz, N.I.F. 13.089.932-B, y D. Andrés Fernández Martínez, N.I.F. 28.478.888-M.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en

el término de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril de 2006. – La Juez de Primera Instancia, Alicia Gutiérrez Rodríguez. – La Secretaria (ilegible).

200603177/3429. – 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300003/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 1/2006.

N.º ejecución: 113/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Guillermo Vázquez Rodríguez, contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva, se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva:

A. - Despachar la ejecución solicitada por D. Guillermo Vázquez Rodríguez, contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., por un importe de 2.211,05 euros de principal e intereses de mora, más 442,00 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B. - Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución número 34/06, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución número 34/06.

C. - Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: el Ilmo. señor Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de abril de 2006. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200603418/3388. – 76,00

N.I.G.: 09059 4 0300907/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 880/2005.

N.º ejecución: 46/2006.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. David Iturri Serrano, contra la empresa Minum, S.L. (Restaurante Ganesha), sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 15-3-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar la ejecución solicitada por D. David Iturri Serrano, contra la Empresa Minum, S.L. y el Fogasa, por un importe de 1.785,46 euros de principal e intereses de mora, más otros 360 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada en la presente ejecución.

C. - Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución número 44/06, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, a la que en lo sucesivo continuará unida la presente ejecución, siguiéndose únicamente como ejecución número 44/06 y por la suma de los importes acumulados, que ascienden a 6.598,86 euros de principal más otros 1.320 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

D. - Dar traslado igualmente del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes de ambas ejecuciones acumuladas a los oportunos efectos, quienes en lo sucesivo serán parte de la única ejecución, que se seguirá como ejecución número 44/06, en la forma indicada en el anterior punto B de esta parte dispositiva.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minum, S.L. (Restaurante Ganesha), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial (ilegible).

200603419/3389. – 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.675

Por la Junta Vecinal de Eterna, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.675, que afecta a una superficie de 172 Has. de MUP n.º 12 «Valdebustos», de terrenos pertenecientes a los términos municipales de Belorado y Bascañana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado

por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602785/3028. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales definitivas del año 2005 y tablas salariales provisionales del año 2006, del Convenio Colectivo de la Empresa Cespa, S.A. Cód. Convenio 0900142.

Visto el acuerdo de fecha 24 de febrero de 2006, recibido en esta Oficina el día 15 de marzo de 2006, suscrito por la representación empresarial y delegados de personal, por el que se establece la publicación de las tablas salariales definitivas del año 2005 y tablas salariales provisionales del año 2006, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23 de agosto de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 173, de

fecha 9 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de marzo de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200602215/2205. — 84,00

* * *

TABLA SALARIAL 2005 (DEFINITIVA) DE LA EMPRESA CESPA, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO

Categorías	Salario Base	Plus Penoso	Plus Noct.	Prima Conduc.	Plus Transp.	Plus Conserv. vestuario	Total Mensual	Pagas Verano y Navidad	Paga Beneficios	Total Anual
Peón día	734,96	128,64			105,70	86,72	1.056,02	1.056,00	1.056,00	15.839,87
Peón noche	734,96	128,64	133,31		105,70	86,72	1.189,33	1.056,00	1.056,00	17.439,46
P. Conductor	734,96	128,64		97,18	105,70	86,72	1.153,20	1.056,00	1.056,00	17.006,03
Conductor noche	832,86	148,22	158,04		105,70	109,12	1.353,94	1.209,18	1.209,18	19.874,63

Artículo 12. - CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

Peón y Conductor: 97,18 euros.

Artículo 13. - DOMINGOS Y FESTIVOS.

Peón y Conductor: 77,74 euros.

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos. En tal caso, el personal percibirá una prima de:

Peón: 77,68 euros.

Conductor: 100,77 euros.

Artículo 14. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

Conductor: 13,67 euros.

Peón: 10,52 euros.

Artículo 21. - POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL.

24.026,16 euros.

Artículo 22. - JUBILACION.

225,63 euros por año de servicio en Cespa.

TABLA SALARIAL 2006 (PROVISIONAL) DE LA EMPRESA CESPA, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO

Categorías	Salario Base	Plus Penoso	Plus Noct.	Prima Conduc.	Plus Transp.	Plus Conserv. vestuario	Total Mensual	Pagas Verano y Navidad	Paga Beneficios	Total Anual
Peón día	753,33	131,86			108,34	88,89	1.082,42	1.082,40	1.082,40	16.235,87
Peón noche	753,33	131,86	136,64		108,34	88,89	1.219,06	1.082,40	1.082,40	17.875,45
P. Conductor	753,33	131,86		99,61	108,34	88,89	1.182,03	1.082,40	1.082,40	17.431,18
Cond. noche	853,68	151,93	161,99		108,34	111,85	1.387,79	1.239,41	1.239,41	20.371,50

Artículo 12. - CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

Peón y Conductor: 99,61 euros.

Artículo 13. - DOMINGOS Y FESTIVOS.

Peón y Conductor: 79,68 euros.

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos. En tal caso, el personal percibirá una prima de:

Peón: 79,62 euros.

Conductor: 103,29 euros.

Artículo 14. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

Conductor: 14,01 euros.

Peón: 10,78 euros.

Artículo 21. - POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL.

24.626,81 euros.

Artículo 22. - JUBILACION.

231,27 euros por año de servicio en Cespa.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

El Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, con domicilio en c/ del Ayuntamiento, s/n., 09344, Royuela de Río Franco (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de Unidad Residencial para la tercera edad, en zona de policía del río Franco, en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es: Construcción de Unidad Residencial para la tercera edad.

Emplazamiento y datos del solar: Las parcelas se identifican catastralmente como fincas 1.163 y 1.164 y cuentan con una superficie, entre linderos, de 3.321,90 m.².

El acceso a dicha parcela discurre paralelo al río Franco y está urbanizado.

Se procederá a urbanizar el semivial en su linderos este, actualmente un camino de tierra. Se proyecta un vial de 9 metros en total, con aceras de 1,5 m. y calzada de 6 metros de ancho. Este vial tendrá continuidad en un futuro siguiendo el trazado del camino actual.

Se disponen igualmente las servidumbres a cauces hidrográficos (5 metros desde el límite).

Se fija en 24 los residentes totales, dividiendo los dormitorios en:

- 7 habitaciones dobles.

- 10 habitaciones individuales (de las cuales 4 habitaciones están preparadas para personas con graves problemas de movilidad).

Todas las habitaciones cuentan con su propio aseo dotado de lavabo, inodoro y ducha.

El resto de dependencias para residentes son: acceso, administración-control, sala de visitas, dirección, sala de estar, comedor, sala de actividades, aseos comunes, aseo de camillas, cuarto de limpieza, almacén de lencería y cuarto de enfermería y médico.

Se dispone, igualmente, en planta baja la cocina con sus anexos, vestuarios para personal, lavandería, almacén de lencería y cuarto de enfermería y médico.

Se dispone, igualmente, en planta baja la cocina con sus anexos, vestuarios para personal, lavandería, almacén general y cuarto de instalaciones.

Para organizar todos los recorridos se disponen todas las estancias comunicadas con un corredor en forma de anillo con patio central para iluminar, ventilar y vía de evacuación ante incendios. Se disponen las habitaciones con orientaciones este, sur y oeste.

Se dispone la sala de estar con doble orientación: este y sur, en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos), en zona de policía del río Franco (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre el edificio de la Residencia para la tercera edad y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secre-

taría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 2153/05 BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200602080/2351. — 80,00

UTE Melgarvilla, con C.I.F. G-47479068, con domicilio en Plaza Juan de Austria, n.º 2-2, 47006 Valladolid, solicita autorización para la realización de obras del Plan de acondicionamiento del espacio natural formado por la parcela 420, del polígono 507, y la parcela 5.001, del polígono 507, en zona de policía del río Odra, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Plan de acondicionamiento del espacio natural formado por la parcela 420, del polígono 507, paraje «Las Corbas» o «Camino Lanchuela».

La superficie de la parcela 420 es de 7,4260 Has., si bien, tan sólo se acondiciona la parte baja de la misma en la zona adyacente al río Odra.

Los trabajos a realizar consisten en el vertido de 12.500 m.³ de tierra vegetal, sobrante de la autovía, y en el posterior acondicionamiento de la parte de las parcelas afectadas.

Las tierras usadas para el acondicionamiento, están perfectamente integradas y no se observa impacto ambiental alguno.

La parcela 420, del polígono 507, es propiedad de D. Teodoro Maestro Dueñas, y la parcela 5.001, del polígono 507, es propiedad del Ayuntamiento de Villasandino.

En término municipal de Villasandino (Burgos), en zona de policía del río Odra.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de acondicionamiento de las parcelas con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasandino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 2821/05 BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200602081/2248. — 44,00

La Junta Vecinal de Sandoval de la Reina, con domicilio en Sandoval de la Reina (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de acondicionamiento del lecho del arroyo Ordejón para adecuación de niveles de captación de aguas para el abastecimiento de Sandoval de la Reina, en el término municipal de Humada, en la localidad de Congosto (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de una pequeña represa de hormigón de 4,10 m. de longitud y unos 0,35 m. de altura sobre el lecho del arroyo Ordejón, a fin de elevar la lámina de agua y favorecer la captación en la toma del abastecimiento a Sandoval de la Reina, en término municipal de Humada, en la localidad de Congosto (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Humada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 25462/05 BU).

Valladolid, 9 de marzo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200602001/2396. — 40,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Medio Ambiente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Lecharón, en término municipal de Monasterio de la Sierra (Burgos), con destino al llenado de un depósito de 60 m.³ con fines medioambientales de defensa contra incendios forestales.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a la Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, autorización para derivar un caudal máximo de 1,20 l/seg. del arroyo Lecharón, en término municipal de Monasterio de la Sierra (Burgos), con destino al llenado de un depósito de 60 m.³ con fines medioambientales de defensa contra incendios forestales, pudiendo derivarse un volumen máximo de 360 m.³/año.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica aportada.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Se deberá dejar libre la zona de servidumbre de uso público de 5 metros establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el

concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 16 de marzo de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla.

200602223/2209. – 180,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Roberto Junquera Rueda y D. Bernabé Martínez Pérez, han solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitantes: D. Roberto Junquera Rueda y D. Bernabé Martínez Pérez.

Objeto: Riegos.

Cauce: Pío Nela.

Municipio: Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2,94 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en el paraje Bárcena mediante un equipo de bombeo portátil y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de febrero de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601965/2206. – 38,00

D. Francisco Peña González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-O-163.

Objeto: Vertido de tierra para nivelación de parcela. Se ha rellenado y nivelado la parcela, de unos 40 metros de longitud, a lo largo del cauce. El espesor del relleno ha sido de unos 3 metros. El relleno ha comenzado a unos 6 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje: 500 metros aguas arriba del camping.

Municipio: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602086/2207. – 40,00

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la Ctra. Valdelacuesta-Urria (polígono 31, parcela 12), en la localidad de Valdelacuesta - Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de las localidades de Nofuentes, Villapanillo, Villavedo, Las Quintanillas, Cebolleros y Valdelacuesta.

Las obras a realizar se describen en el denominado «Proyecto de Merindad de Cuesta Urria, abastecimiento mancomunado (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín Soro Oroz; el aprovechamiento consiste en un sondeo de 250 m. de profundidad y 0,3 m. de diámetro, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergible (electrobomba) de 50 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602226/2208. – 38,00

Almacenes El Abside, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-O-107.

Objeto: Construcción de areneros de 9 x 4 m.² de superficie a 10 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo Fuente Basilio.

Paraje: Instalaciones de El Abside.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601966/2246. — 34,00

D. Elías Díez Ortiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2005-OC-491.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 165 m.³, de los cuales 68 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela, arroyo El Pueblo.

Paraje: La Concha y El Perucal. Polígono: 30. Parcelas: 57, 44 y 35.

Municipio: Villamagrin - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601998/2247. — 42,00

D. Laureano Varona Armiño, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2006-OC-26.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 25 m.³, de los cuales 18 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro, arroyo innominado.

Parajes: Lavadero, Los Huertos, El Aguadero. Polígonos: 53, 54 y 58.

Municipio: Valhermosa - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601042/2317. — 40,00

D. Julián Pérez Santamaría, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2006-O-137.

Objeto: Cerramiento de finca mediante bloques prefabricados. Longitud de la parcela, 75 metros. El cerramiento se colocará a 5 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda Barranco la Viña.

Municipio: Miraveche (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602085/2318. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 1 de marzo de 2006, se otorga a la Comunidad de Usuarios El Pontón, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Jerea, en Villaño - Valle de Losa (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 1,16 l/s., y con destino a abastecimiento de población e industrias de poco consumo y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602332/2319. — 34,00

D. Santos Arce Díaz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2006-OC-67.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 33 m.³, de los cuales 18 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo San Pedro.

Paraje: El Molinillo. Polígono: 43. Parcela: 128.

Municipio: Población de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601963/2438. — 40,00

La Junta Administrativa de Fuidio y el Ayuntamiento de Condado de Treviño, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un manantial del que mana un caudal de 5 l/s., situado en la margen derecha del arroyo de Azana, tributario del río Ayuda por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Toba (Polígono 519, Parcela 188). El agua se destinará al abastecimiento urbano para 21 habitantes según el censo en las localidades de Fuidio y Mesanza, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos). El agua discurre por gravedad por una tubería de PVC de 30 mm. de diámetro. Se pretende realizar un depósito de 5 m.³ de capacidad para Mesanza; para Fuidio ya existe un depósito de 30 m.³ de capacidad. El volumen total anual destinado es de 7.766 m.³ y el caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, es de 0,31 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602084/2439. — 34,00

D. Juan Antonio Ortiz García, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2005-O-1413.

Objeto: Construcción de choza o chamizo.

Descripción de la actuación: Construcción de choza de 3,85 metros por 2 metros, en la margen derecha del arroyo Jaramiel, a 5 metros del cauce.

Cauce: Río Jaramiel.

Paraje: Carrera Barruso.

Municipio: Zuñeda (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200508799/2498. — 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 6 de abril de 2006, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 8 al 12 de abril de 2006, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 6 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602743/2729. — 34,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

En desarrollo del Acuerdo Plenario del 27 de junio de 2003 por el que se mantenían en plantilla como puestos de trabajo reservados a personal eventual, cinco puestos de personal administrativo, para asistencia a los Grupos Políticos, la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de 27 de marzo de 2006, ha dispuesto, al amparo del art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, nombrar a D. Rodrigo Jesús San Salvador Ibáñez, Administrativo, con el carácter de personal eventual, para la asistencia a Grupos Políticos, con la titulación y dedicación a que se refería el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de septiembre de 2003, siendo sus retribuciones las siguientes:

Sueldo	690,24 euros/mes.
Complemento de destino	368,18 euros/mes.
Complemento específico	358,53 euros/mes.
Incentivo de productividad	118,08 euros/mes.

Total anual incluidas pagas extraordinarias:

Ayuda vacaciones 21.916,84 euros.

Burgos, 3 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602555/2574. — 34,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

D. Marcos Moreno Mata y D. Rubén Moreno Díez, cada uno en su nombre y conjuntamente, han solicitado licencia municipal para realizar obras de construcción de un almacén agrícola y una explotación cunícola en suelo rústico de entorno urbano, en la parcela 43 del polígono 14 de Burgos.

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 307.3) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud requiere de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por lo que se somete a información pública, por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hallan expuestos en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

nismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 22 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602368/2397. – 34,00

Sección de Obras

Al no poderse llevar a cabo la notificación de la Resolución y Liquidación número 6502130, por no estar localizado en su domicilio, de la Sección de Obras -Negociado de Obras Particulares- de fecha 13 de febrero de 2006, en el que se ponía de manifiesto a D. Paulino Martínez del Río la imposición de multa coercitiva en el expediente de nueva planta 11800/93, y con el fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Plan General de Ordenación Urbana, procede notificar a los interesados, por medio de esta publicación, el derecho que les asiste de presentar cuantas alegaciones crean oportunas en defensa de sus intereses, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602748/2728. – 34,00

Ruinas

Al no poder notificar a D.^a M.^a Teresa Gallego Cantero, propietaria del piso 1.^o del edificio núm. 2 de la Plaza Huerto del Rey, la imposición de la segunda multa coercitiva por no haber llevado a cabo las obras requeridas por este Ayuntamiento en los balcones de citado piso, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede en el término de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar el correspondiente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, o bien, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos.

Burgos, 27 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602409/2398. – 34,00

Sección de Servicios

Este Ayuntamiento de Burgos precisa aprobar la instalación y construcción del auditorio en el solar de Caballería, en el recinto del Museo de la Evolución Humana. (Expte. 84-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de abril de 2006. – El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200602881/2881. – 34,00.

Por la Gerencia Regional de Salud, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para Centro de Salud Gamonal Norte-Villimar, sito en el Plan Parcial S-4 Villimar Oeste. (Exp. 52-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602389/2399. – 34,00

Por El Horno de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería en un establecimiento sito en c/ Antonio de Acuña, 6. (Exp. 69-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602678/2727. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de enero de 2006, aprobó inicialmente la ordenanza municipal sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales elevándose a definitiva en virtud de Decreto dictado por la Alcaldía el 13 de marzo de 2006, al no haber sido presentada reclamación ni sugerencia alguna durante el periodo de información pública.

En consecuencia, habiendo transcurrido además el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de su entrada en vigor, se publica su texto íntegro.

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENION DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

– EXPOSICION DE MOTIVOS –

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad.

No obstante el carácter y el talante cívicos de los mirandeses, existen en nuestra ciudad actitudes irresponsables por parte de individuos y colectivos minoritarios con el medio urbano y con los conciudadanos que alteran la convivencia.

Estas actuaciones anticívicas se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la

dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser la ciudad la que soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en este Municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que también recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia —y obligación— municipal, establecida en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - Objeto:

Esta ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad de Miranda de Ebro frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. - Ambito de aplicación:

1. Las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. También están comprendidos en las medidas de protección de esta ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de la ciudad de Miranda de Ebro en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

3. Las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o

privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios.

Artículo 3. - Competencia municipal:

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:

- La conservación y tutela de los bienes municipales.
- La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
- La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

CAPITULO II. — COMPORTAMIENTO CIUDADANO Y ACTUACIONES PROHIBIDAS.

Artículo 4. - Normas generales:

- Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.
- Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

Artículo 5. - Daños y alteraciones:

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

Artículo 6. - Pintadas:

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2. La solicitud de autorización municipal se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3. Los Agentes de la Autoridad podrán retirar o intervenir los materiales empleados cuando las pintadas e inscripciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

4. Cuando con motivo de actividades lúdicas o deportivas autorizadas se produzca un deslucimiento por pintadas en cualquier espacio público o elemento existente en la vía pública los responsables de las mismas están obligados a restablecer el estado original del bien o de los bienes afectados.

Artículo 7. - Carteles, adhesivos y otros elementos similares:

1. La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la Administración Municipal.

2. Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios sólo podrá ser realizada con autorización municipal. En todo caso la autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sean de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de la autorización de retirarlos en el plazo que se establezca. Se podrán colocar carteles en escaparates, portales y en otros lugares situados en el interior de los establecimientos.

4. Los responsables de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciadores y sus autores materiales.

5. En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles, vallas y elementos colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 8. - Folletos y octavillas:

1. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.

2. Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

Artículo 9. - Árboles y plantas:

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 10. - Jardines y parques:

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2. Los visitantes de los jardines y parques de la ciudad deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Municipal.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

b) Subirse a los árboles.

c) Arrancar flores, plantas o frutos.

d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y cualquier forma los recintos.

f) Encender o mantener fuego.

Artículo 11. - Papeleras:

Está prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

Artículo 12. - Estanques y fuentes:

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 13. - Ruidos y olores:

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario, exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3. Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 14. - Residuos y basuras:

1. Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2. Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso en bolsas u otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3. La basura domiciliaria y de los establecimientos deberá ser introducida, dentro del horario fijado por el Ayuntamiento, en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano o, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor más próximo.

4. Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo diferentes de los expresamente predeterminados o fijados por el Ayuntamiento.

5. Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6. Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

Artículo 15. - Residuos orgánicos:

1. Está prohibido escupir o hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2. Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

3. Los propietarios de animales deben hacer que éstos evacuen las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado, sin perjuicio de la obligación de recogerlos expresada en el apartado anterior.

Artículo 16. - Otros comportamientos:

1. No podrá realizarse cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de colillas,

envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.

2. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas, salvo que se disponga de la autorización pertinente.

CAPITULO III. — DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIFICOS.

Artículo 17. - *Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada:*

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 18. - *Quioscos y otras instalaciones en la vía pública:*

1. Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

2. La limpieza de dichos espacio y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento de cierre del establecimiento.

3. Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

Artículo 19. - *Establecimientos públicos:*

1. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

2. Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervinieren.

Artículo 20. - *Actos públicos:*

1. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca en los espacios utilizados y están obligados a su reparación o reposición.

2. La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto. A tal efecto y a fin de que los Servicios Municipales prevean las necesidades de contenedores y la organización de la limpieza, los organizadores lo comunicarán al Ayuntamiento con suficiente antelación a la celebración, quedando dicha fianza a reserva de su liquidación definitiva.

Artículo 21. - *Actividades publicitarias:*

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y todos sus accesorios.

CAPITULO IV. — REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 22. - *Disposiciones generales:*

1. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta ordenanza.

2. Las infracciones a esta ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 23. - *Infracciones muy graves:*

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar, arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desechos.

f) Arrancar o talar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Cazar y matar pájaros u otros animales.

h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

i) Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

j) Realizar pintadas en los bienes de interés cultural o edificios catalogados.

Artículo 24. - *Infracciones graves:*

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

f) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

g) Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos.

h) Maltratar pájaros y animales.

i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

Artículo 25. - *Infracciones leves:*

Tienen carácter leve las demás infracciones previstas en esta ordenanza.

Artículo 26. - *Sanciones:*

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000 euros.

Artículo 27. - Reparación de daños:

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 28. - Personas responsables:

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma individual, respecto a la sanción y de forma solidaria respecto a la reposición de la situación alterada.

Artículo 29. - Graduación de las sanciones:

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La transcendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 30. - Procedimiento sancionador:

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 31. - Terminación convencional:

1. Con el fin de reparar, en la medida de lo posible, los daños causados como consecuencia de una conducta incívica, el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

DISPOSICION ADICIONAL.-

1. Lo establecido en esta ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

DISPOSICION DEROGATORIA.-

1. A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta ordenanza.

DISPOSICION FINAL.-

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 7 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200602859/2890. — 720,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por D.º Olvido Bravo Moreno, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne, licencia ambiental para tienda de jardinería y venta de productos fitosanitarios, sita en Ctra. Miranda, n.º 11, bajo, de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde Presidente, José Luis López Martínez.

200602360/2407. — 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de abril de 2006, aprobó la memoria valorada, redactada por el Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, de la siguiente obra:

- Reforma y pavimentación de la plaza Ricardo Nogal, en Trespaderne, por un importe de 131.000,00 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Trespaderne, a 17 de abril de 2006. — El Alcalde Presidente, José Luis López Martínez.

200603113/3147. — 34,00

**Mancomunidad La Yecla
(Caleruega)**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006 junto con toda su documentación, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad situado en el Ayuntamiento de Caleruega (Burgos).

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

En Caleruega, a 20 de marzo de 2006. — El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200602309/2329. — 34,00

Ayuntamiento de Villegas

Por este Ayuntamiento de Villegas, se ha aprobado el proyecto de las obras de rehabilitación del edificio de usos múltiples en Villegas, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2006, con el número de obra 24/0. (En su 1.ª fase).

Dicho proyecto ha sido redactado por el señor Arquitecto D. Jesús del Cerro Alonso, y su importe de ejecución por contrata asciende a 172.550,00 euros, siendo el importe de la 1.ª fase de 37.100,32 euros.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villegas, a 25 de marzo de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200602446/2446. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla»

Según los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», celebrada el día 5 de mayo de 2006, se aprobó, por unanimidad, modificar las ordenanzas y estatutos de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla».

Quedan expuestas al público las copias de dichos estatutos y ordenanzas modificadas, en los Ayuntamientos de Treviño, Berantevilla y Zambrana, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Territorio Histórico de Alava, a efecto de examen y presentación de alegaciones, en su caso.

En Berantevilla, a 8 de mayo de 2006. — El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200603576/3567. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Doroño, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 379,23 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Doroño - Condado de Treviño (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado

por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200603570/3738. — 68,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Proyecto modificado n.º 1: «Variante de la CN-623, de Burgos a Santander, P.K. 0,000 al P.K. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro. Clave: 43-BU-3310.1. Término municipal de Burgos. Provincia de Burgos».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de abril de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2002, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Burgos.

Lugar: Ayuntamiento de Burgos.

Día: 21 de junio de 2006, en horario de 9.00 a 13.30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles

errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 12 de mayo de 2006. – El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200603815/3736. – 213,00

* * *

LISTADO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CN-623 BURGOS-SANTANDER, P.K. 0,000 AL P.K. 5,000. TRAMO: BURGOS-VILLATORO. CLAVE: 43-BU-3310.1. CAMINO VILLIMAR

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS.-

N.º finca	Titular	Pollg.	Parc.	Expropiac. m.²	Clasificación
- 389-CV	INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	17	66	111	Suelo rústico
- 392-CV	PEREZ MATA, ANTONINO, DAVID Y LEONOR	16	76	31	Suelo rústico
- 723-CV	MATA GONZALEZ, TERESA, MARIA DEL PILAR, VICENTE Y ANTONIA	16	75	64	Suelo rústico
- 724-CV	PEDROSA MATA, DOROTEO	16	68	36	Suelo rústico
- 749-CV	INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	17	69	98	Suelo rústico
- 750-CV	GARCIA MATA, VICENTE, MARIA DULCE, MARIANO Y MANUEL	17	68	86	Suelo rústico
- 751-CV	PEREZ FRANCO, AGUSTIN Y ESPINOSA PEÑA, JOSEFINA	17	67	65	Suelo rústico
- 900-CV	MATA PEDROSA, CARLOS	16	12	4	Suelo rústico
- 901-CV	MATA PEDROSA, CARLOS	16	16	90	Suelo rústico
- 902-CV	MATA PEDROSA, CARLOS	16	60	11	Suelo rústico
- 903-CV	MORENO GONZALEZ, EDUARDO	16	61	4	Suelo rústico
- 904-CV	MARTINEZ ESCUDERO, JOSE ANTONIO	16	62	8	Suelo rústico
- 905-CV	MORENO MATA, JUAN JOSE	16	69	8	Suelo rústico
- 906-CV	MATA PEDROSA, CARLOS	16	418	76	Suelo rústico
- 908-CV	MORENO GONZALEZ, EDUARDO	17	70	85	Suelo rústico
- 909-CV	MARQUINA PEREZ, MOISES	17	71	91	Suelo rústico
- 910-CV	MATA GONZALEZ, TERESA	17	72	136	Suelo rústico
- 911-CV	MORENO MATA, JUAN JOSE	17	73	152	Suelo rústico
- 912-CV	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	17	77	267	Suelo rústico
- 913-CV	PEREZ BERNAL, FELIPE	17	84	35	Suelo rústico
- 914-CV	MORENO GONZALEZ, ISMAEL	17	85	26	Suelo rústico
- 915-CV	MATA PEDROSA, CARLOS	17	87	7	Suelo rústico
- 916-CV	PEREZ MATA, ANTONINO, DAVID Y LEONOR	17	88	24	Suelo rústico
- 917-CV	ESCUADERO MATA, JORGE	17	111	17	Suelo rústico
- 918-CV	MANZANAL ORTEGA, VICENTE	17	112	28	Suelo rústico
- 919-CV	MANZANAL ORTEGA, VICENTE	17	113	29	Suelo rústico
- 920-CV	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	17	114	53	Suelo rústico
- 921-CV	COLINA ALONSO, ELADIO (A/A JORGE GARCIA BUSTAMANTE)	17	115	65	Suelo rústico
- 922-CV	SEVILLA MARTINEZ, LUCIA	17	312	24	Suelo rústico

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estando vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de Concurso de Méritos.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de conformidad con el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a estas Bases, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Requisitos de participación.*

1. - Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. - Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas», sólo

podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. - Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por haberseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. - Los concursantes sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido o carezcan del mismo.

5. - Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. - Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. - La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda. - Objeto del concurso.

Son objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera. - Méritos y baremo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Antigüedad:

Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo Funcionario o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo Funcionario distinto o equivalente distinto del de la plaza que se solicita se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

1.2. Grado personal:

Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad como funcionario del Cuerpo desde el que participa: hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la forma siguiente:

- Por un puesto de nivel 28 a 30: 2 puntos.

- Por un puesto de nivel 25 a 27: 1,60 puntos.

- Por un puesto de nivel 22 a 24: 1,20 puntos.

- Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,80 puntos.

- Por un puesto de nivel 16 a 18: 0,40 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Quando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

b) Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados actualmente por los candidatos con los ofrecidos: 0,10 puntos por mes con un máximo de 1 punto.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa siempre y cuando hayan sido realizados en condición de Funcionario de Carrera, se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

- Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

- Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

- Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

Cuarta. - Acreditación de los méritos.

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental

no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Quinta. - *Comisión de valoración.*

1. - La Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupe un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, designado por el Ilmo. señor Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. - Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

3. - La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

4. - La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrá al candidato que superado el mínimo de 2,50 puntos, haya obtenido mayor puntuación.

Sexta. - *Asignación de puestos.*

1. - El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. - Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. - *Solicitud.*

1. - Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. - Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1. De carácter general:

a) Certificado del Secretario General al que alude la base cuarta. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Anexo III debidamente cumplimentado.

2.2. De carácter especial:

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes Bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. - Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. - Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

Octava. - *Resolución.*

1. - El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. - Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena. - *Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Décima. - *Cese y toma de posesión.*

1. - El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. - La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reingreso en el servicio activo.

3. - El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades de servicio.

Burgos, 9 de mayo de 2006. - El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

ANEXO I

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Espec.	Grupo	Esc.
1	Adjunto Jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales	24	11.766,90	A	TAG DI
1	Adjunto Jefe de Sección del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente	24	11.766,90	A	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Servicios	24	11.766,90	A	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Personal	24	11.766,90	A	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Tesorería	24	11.766,90	A	TAG
2	Adjunto Jefe de Sección Intervención	24	11.766,90	A	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Tributos	24	11.766,90	A	TAG
1	Letrado Asesoría Jurídica	24	18.951,44	A	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección Obras	24	13.536,74	A	TAG DI
1	Técnico de Administración General Servicios Jurídicos Gerencia de Urbanismo	24	13.536,74	A	TAG DI

* * *

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de

1. - DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....
N.º D.N.I.:		
Fecha nacimiento: Teléfono:		
Domicilio:		
Localidad: Provincia: C.P.:		
Discapacidad: Si/No.		
Tipo de discapacidad:		
Adaptaciones precisas:		

2. - DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o Escala: Grupo:

Situación administrativa:

Destino actual:

Definitivo/Provisional:

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: Si/No.

Denominación del puesto que ocupa:

Nivel:

CURSOS DE FORMACION

* * *

ANEXO III

Concurso convocado con fecha: B.O.P.:

Apellidos:

Nombre:

Vacantes solicitadas por orden preferente con valoración de méritos⁽¹⁾:

.....

.....

En, a de de

(Firma).

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.

MODELO DE CERTIFICADO ANTIGÜEDAD, GRADO PERSONAL Y TRABAJO DESARROLLADO

Don/Doña:

Cargo:

Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. - DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Cuerpo o Escala:

N.º R.P.:

2. - SITUACION ADMINISTRATIVA: (Subrayar la situación que proceda).

- Servicio Activo. Ley 30/84.
- Servicios Especiales.
- Servicios en otras AA.PP.
 - Fecha traslado:
 - Exc. art. 29.4 Ley 30/84.
 - Fecha cese s. act.:
 - Nivel último puesto dest.:
 - Forma de provisión:
- Exc. Volunt. art 29.3 ap.....
 - Fecha cese servicio activo:
- Otras situaciones:
- Nivel último desempeñado:
- Forma de provisión:

3. - ANTIGÜEDAD:

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total tiempo de servicios:					

BASES PARA CUBRIR, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, dotado con una retribución anual de 62.607,19 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda.- *Condiciones generales.*

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Poseer una titulación de nivel superior y, entre ellas, con carácter preferente, Licenciado en Derecho, en Económicas o Empresariales, o en cualquier Ingeniería, preferentemente con la especialidad de Transportes y Servicios Urbanos.

Las funciones del puesto de trabajo son las relacionadas en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos y artículo 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Se valorará el conocimiento de idiomas, así como la experiencia en trabajos desempeñados en servicios de transporte urbano:

- Trabajos de gestión y explotación de servicio.
- Experiencia en planificación de líneas y optimización de servicios.
- Experiencia en materia de personal.
- Experiencia en nuevos sistemas y nuevas tecnologías dentro del transporte urbano.
- Explotación y gestión del SAE, nuevos sistemas de pago, etc.

Tercera. - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. - *Instancias.*

Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de Administración del Servicio, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose la contratación laboral de carácter especial como personal de Alta Dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La incorporación se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de contratación. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. - *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 9 de mayo de 2006. - El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200603813/3739. - 183,00

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

- BASES -

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo B, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el nivel complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión de Carné de Conducción B1.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,74 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, designado por la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla municipal; un Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la plantilla municipal; y un funcionario de Carrera (ICCP o ITOP) del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborar con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. - *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración por escrito, en un periodo máximo de tres horas, de un tema de composición de carácter general, y relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal y relacionado con las funciones a desempeñar), pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto de ningún tema del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter escrito y versará sobre un supuesto práctico relativo a aspectos concretos de la práctica profesional, a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en el Ayuntamiento (realización de cálculos, mediciones y presupuestos; elaboración de croquis o planos; determinación de rasantes y alineaciones; redacción de informes sobre temas técnicos; elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, etc.). El alcance de este ejercicio será el de dar un primer enfoque a los problemas propuestos y planteamiento de su solución.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la variabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planeamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

Octava. - *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, sean secretas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Novena. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de su original; para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar), del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
5. - Copia autenticada del carné de conducción.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, caerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^ª Emiliana Molero Sotillo.

200603804/3741. — 1.068,00

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO — MATERIAS COMUNES

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2. — El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 3. — Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias. Estatuto de Autonomía.

Tema 5. — La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 6. — Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 7. — La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 8. — La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 9. — El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 10. — La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 11. — El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 12. — El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 13. – Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

* * *

GRUPO SEGUNDO – MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y principios generales. Régimen del Suelo.

Tema 2. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Planeamiento Urbanístico. Gestión Urbanística.

Tema 3. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Intervención en el Uso del Suelo. Intervención en el Mercado del Suelo.

Tema 4. – La Planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: Su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 5. – El Planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 6. – Los Planes Parciales: Determinaciones.

Tema 7. – Los Planes Especiales: Planes Especiales de Protección. Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento. Catálogos.

Tema 8. – Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formulación y formulación.

Tema 9. – Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Concepto. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas.

Tema 10. – Disciplina urbanística. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales. Obras ejecutadas sin licencia. Obras en curso sin licencia. Actividades sin licencia.

Tema 11. – Estudio de tráfico y análisis de la demanda. Aforos: objetos. Métodos. Plan Nacional de Aforo de las carreteras españolas. Aforos en redes urbanas. Obtención de la IMD. Precisión de los aforos.

Tema 12. – Métodos de previsión de la demanda del transporte de viajeros y mercancías por carretera: Generación y atracción de viajes. Distribución de viajes. Distribución modal. Asignación a la red.

Tema 13. – Señalización vertical y marcas viales: función y significado. Criterios para su instalación. Características. Señales. Soportes. Pintura. Forma y color. Situación. Visibilidad. Señalización variable.

Tema 14. – Semáforos: Uso. Funcionamiento. Determinación de la duración de las fases. Coordinación de semáforos.

Tema 15. – Suelos: Clasificación y características. Compactación. Medida de la humedad y densidad.

Tema 16. – Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del término municipal de Burgos. Naturaleza y composición. Incidencia en las obras públicas.

Tema 17. – Demoliciones. Movimiento de tierras. Apeos y entibaciones.

Tema 18. – Explanaciones y terraplenes: Operaciones previas. Construcción. Maquinaria utilizada. Control de ejecución y calidad. Capacidad de soporte de las explanadas. Protección contra la erosión.

Tema 19. – Desagüe superficial. Drenaje subterráneo. Empleo de geotextiles en carreteras.

Tema 20. – Capas granulares, estabilización de suelos y gravas tratadas en firmes de carreteras: Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 21. – Tratamientos superficiales: Riegos y lechadas bituminosas. Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 22. – Mezclas bituminosas, betunes y emulsiones. Control de calidad. Áridos, filler. Dosificación de mezclas bituminosas.

Tema 23. – Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Burgos. Pavimentos especiales. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 24. – Dimensionamiento de firmes: Métodos de dimensionamiento. Variables de dimensionamiento. Instrucciones 6.1 y 2 – I.C.

Tema 25. – Trazado de carreteras: Elementos de trazado en planta y en alzado. La sección transversal. Proyectos de trazado.

Tema 26. – Conservación y mantenimiento de firmes: Objetivos. Niveles de conservación. Determinación de las necesidades de conservación. Dimensionamiento de refuerzos. Instrucción 6.3 – I.C.

Tema 27. – El hormigón: Generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Elaboración y puesta en obra. Control y medición.

Tema 28. – La Ley de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Organismos de Cuenca.

Tema 29. – Tratamiento de aguas potables: Sistemas y metodología. La potabilización de agua en el municipio de Burgos.

Tema 30. – Depuración de aguas residuales: Proyecto y construcción de Estaciones Depuradoras.

Tema 31. – Abastecimiento de aguas: Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las redes de distribución de agua potable en el municipio de Burgos.

Tema 32. – Saneamiento: Tipos de redes. Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las redes de saneamiento en el municipio de Burgos.

Tema 33. – El alumbrado urbano: Sistemas. Proyecto y cálculo. Definiciones básicas. Niveles de alumbrado.

Tema 34. – Otras infraestructuras: Energía eléctrica. Gas. Teléfonos. Telemática. TV por cable. Sistemas utilizados en el término municipal de Burgos.

Tema 35. – Los parques y jardines de la ciudad de Burgos. Criterios de diseño. Mantenimiento y conservación. Especies vegetales.

Tema 36. – Uso y conservación de los espacios libres, vías públicas y vías privadas. Utilización de espacios privados. Conservación privada y conservación pública.

Tema 37. – Ordenanzas municipales de obras del Ayuntamiento de Burgos: Ordenanza de obras en espacios de dominio y uso público municipal. Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento de las Obras que se realicen en la vía pública.

Tema 38. – El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales: Relaciones entre la Administración y el Contratista.

Tema 39. – Redacción de proyectos de obra. Documentación técnica.

Tema 40. – Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: Subasta. Concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado.

Tema 41. – La ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Plazos de ejecución. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

Tema 42. – La contratación de servicios y suministros. Contratos de asistencia técnica.

Tema 43. – Control de calidad. Tipos de laboratorios. Ensayos de hormigón. Ensayos. Próctor y Ensayo Próctor Modificado. Ensayo de los Angeles. Ensayo CBR.

Tema 44. – Estructuras: Tipología estructural. Métodos de cálculo. Comprobación y dimensionado de estructuras.

Tema 45. – Elementos prefabricados comúnmente utilizados en las obras de urbanización de Burgos: Tipologías. Características. Ejecución. Control de calidad. Problemas de durabilidad.

Resistencia a bajas temperaturas y a las fuertes variaciones de humedad y temperatura.

Tema 46. – Seguridad y salud en las obras públicas: Normativa aplicable. Proyectos de seguridad y salud. El Coordinador de Seguridad y Salud. Prevención de riesgos.

Tema 47. – El medio ambiente y las obras públicas. Estudios de impacto ambiental. Evaluación del impacto ambiental de las obras públicas y medidas de preservación y restauración del medio ambiente. Programas de vigilancia y control. Estudios de los medios físico, biológico y socio-económico.

Tema 48. – Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares en los distintos Contratos Administrativos.

Tema 49. – La Ley y el Reglamento de Accesibilidad de Castilla y León. La Ordenanza Municipal para Supresión de Barreras Urbanísticas.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Educador Social, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

Segunda. - Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100% de las retribuciones básicas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. - Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de título de Diplomado Universitario en Educación Social o titulación homologada en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Cuarta. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de diez días naturales

contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 13,74 euros. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos o de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberá acompañar: Curriculum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

Quinta. - Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola Convocatoria:

- 0,50 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- En el caso de acreditarse varias convocatorias, se computará la que ofrezca mayor número de ejercicios aprobados.

2. Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Dichas funciones son:

- Apoyo Técnico al Consejo Sectorial de Familia.

- Apoyo Técnico a las Asociaciones relacionadas con el Area y Gestión de Convocatorias de Subvenciones.

- Apoyo en la gestión de Centros y Escuelas Infantiles.

- Colaboración en el diseño y seguimiento de los Programas dirigidos a la Familia y a la Infancia.

- Impulso y seguimiento de Programas dirigidos a la Promoción y Participación de la Infancia.

Se valorará medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente:

- Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

4. Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, siempre que al menos se hayan desempeñado dos años:

- 0,25 puntos por cada dos años hasta un máximo de 1 punto.

5. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,25 puntos por estudios inferiores a 50 páginas.

- 0,50 puntos por estudios superiores a 50 páginas.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o justifica-

ciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá Categoría Tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera, designados dos de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Séptima. - Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. - El aspirante seleccionado presentará, en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Diplomado en Educador Social o equivalente.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. - El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos, 18 de abril de 2006. - El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200603805/3742. - 750,00

* * *

ANEXO I

- INSTANCIA -

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de Código Postal teléfono n.º enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión, como personal funcionario interino, de una plaza de según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En a de de 200...

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-

* * *

ANEXO II

- CURRÍCULUM VITAE -

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente currículum vitae:

1. - Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas (deberán indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo):

2. - Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación):

3. - Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.):

4. - Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria:

5. - Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.):

En, a de de 200...

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

- NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE -

Por D. Carlos Córdoba Gallego, en representación de Supermercados Sabeco, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para Supermercado y Parking, sito en local comprendido entre las calles Vitoria, números 26, 30, 32 y 36, Colón y Carlos III, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2006. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603409/3744. - 68,00

Ayuntamiento de Nebreda

Objeto. - Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y trámite de urgencia, de las obras de construcción de edificio con destino a Centro Social en la localidad de Nebreda.

Tipo de licitación. - Trescientos mil cuatrocientos veintidós con noventa y nueve (300.422,99) euros.

Garantías. - Provisional, del 2% del tipo de licitación; y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones económico-administrativas. - Puede examinarse en las Oficinas Municipales, durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las trece horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar. - La establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Nebreda, 3 de mayo de 2006. - El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200603508/3528. - 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- SECRETARIA GENERAL -

En virtud de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 27 de abril de 2006, acordó nombrar, a título póstumo, Hijo Adoptivo de Aranda de Duero a D. Tomás Pascual Sanz.

Lo que se publica para conocimiento general.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200603780/3743. - 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que deben regir la adjudicación, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de arrendamiento del bar ubicado dentro del camping «El Vivero». Dicho pliego se expone al público, ex artículo 122 del R.D.L. 781/86, T.R.R.L., para que durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentarse alegaciones al mismo.

El expediente se encuentra en Secretaría del Ayuntamiento: Pza. España, n.º 1, pudiendo ser consultado de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará, de resultar necesario, hasta que se resolvieran las alegaciones presentadas en plazo contra el pliego.

1. - **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

2. - **Objeto del contrato:** Arrendamiento del bar (exclusivamente, permaneciendo el camping cerrado), del camping, del 15 de junio al 30 de septiembre.

3. - **Tramitación:** Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. - **Presupuesto mínimo de licitación:** 600 euros, IVA incluido.

5. - **Garantía provisional:** Exentos.

6. - **Obtención de documentación e información:** En las oficinas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Pza. España, n.º 1; C.P. 09100. Tlfno.: 947 37 21 21. Fax: 947 37 25 91. Web: www.melgardefernamental.es, de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas.

7. - **Requisitos específicos del contratista:** No se precisan.

8. - **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo (8) día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en la dirección reseñada anteriormente.

9. - *Apertura de las ofertas:* Por la Mesa de Contratación el quinto día hábil contado a partir del último para presentar proposiciones, a las 12.00 horas, en el despacho de Alcaldía, salvo que éste fuere sábado o festivo, prorrogándose inmediatamente al siguiente lunes o hábil.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Melgar de Fernamental, a 10 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200603778/3760. – 136,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 167.700,00 euros y el estado de ingresos a 167.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200603812/3747. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 11 de abril de 2006. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200603810/3748. – 68,00

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, la separación de la Mancomunidad «Bajo Arlanza» para el fin estatutario del abastecimiento y depuración de aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes para que quienes resulten interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaverde Mogina, a 2 de mayo de 2006. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200603838/3749. – 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases, para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 270.100,00 euros y el estado de ingresos a 270.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Balbases, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200603811/3752. – 68,00

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2006, la separación de la Mancomunidad «Bajo Arlanza», para el fin estatutario del abastecimiento y depuración de aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes para que quienes resulten interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200603807/3750. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Los Balbases, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200603809/3751. – 68,00

Junta Vecinal de Dorioño (Condado de Treviño)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 9 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación de los servicios de nichos del Cementerio local.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Treviño, a 12 de mayo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, D. Manuel Abad.

200603796/3757. — 68,00

Junta Vecinal de Busto (Condado de Treviño)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Busto, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 7 de marzo de 2006, publicándose el texto modificado siguiente:

«Cuota tributaria y tarifas.—

- Uso doméstico, 0,24 euros el metro cúbico de agua consumida y una cuota anual de 30 euros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), y texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Treviño, a 9 de mayo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Santiago López de Briñas.

200603797/3755. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 212.3 y 4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 11 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200603772/3761. — 68,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo, se aprobó el presupuesto general para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Pinilla Trasmonte, a 11 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200603773/3762. — 68,00

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno, celebrado el día 22 de marzo de 2006, referido a la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas y de recreo municipales y su tarifa para el epígrafe 3. Piscinas municipales, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pinilla Trasmonte, a 10 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200603771/3763. — 68,00

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO MUNICIPALES

Artículo 9. - *Cuotas tributarias.*

Epígrafe 3. - Piscinas Municipales:

A) Entradas:

- a) Individual adulto: 2,00 euros.
- b) Individual infantil: 1,00 euro (4 a 14 años de edad).

B) Bonos:

- a) Individual adulto, toda la temporada o año: 30 euros.
- b) Individual infantil, toda la temporada o año: 15 euros.
- c) Familiar, para toda la temporada o año: 60 euros. (Este bono contendrá un máximo de cinco personas y que necesariamente tendrán un parentesco de padres e hijos, de edades comprendidas entre 4 y 14 años).

Tanto el bono familiar como individual, antes descritos, son personales e intransferibles y sólo otorga derecho al disfrute de las piscinas a los inscritos en el mismo.

En cualquier caso los niños menores de 4 años tendrán entrada gratuita.